

ORDENANZA N° 5087/91.-

VISTO:

El expediente N° 109-M-84, caratulado: "MUNICIPALIDAD DIRECTORIO TIERRAS FISCALES.- Nota 466/84 de aprobación Boleros Compra-Venta ROSSELL - ALFONSO - ALFONSO - COOPERATIVA FERROVIARIA DE CONSTRUCCION DEL NEUQUEN LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14, el Escribano Alberto Raúl Pérez, solicita la autorización para escriturar los Lotes 1 y 6 de la Manzana 61 del Barrio Santa Genoveva, a favor de los casionarios José Onésimo Matus Alvarez, // D.N.I.N° 92.294.482 y Novelia del Carmen Bravo de Matus DNI.N° 13.483.// 101.-

Que a fojas 15/16 se agregan fotocopias certificadas de los / Boleros de Compraventa de los Lotes precitados.-

Que en los mismos constan las transferencias que efectuara el Señor Héctor Alfonso L.B.N° 4.578.063, con el consentimiento de su cónyuge y que los adquiriera a ésta Municipalidad con fecha 09 de Septiembre de 1.984.-

Que en los párrafos 3° y 4° de la Ordenanza N° 2071 sancionada con fecha 12 de Junio de 1.984, se autoriza a otorgar la escritura// ción de los Lotes a favor del Señor Héctor Alfonso.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 163/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 18/19; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) DEJASE SIN EFECTO los párrafos 3° y 4° del Artículo 1° de -----la Ordenanza N° 2071 sancionada con fecha 12 de Junio de 1.984 promulgada por Decreto N° 0781 de fecha 22 de Junio de 1.984, en virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente.-----

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Escribano Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar
-----la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio
de los Lotes 1 y 6 de la Manzana 61, ubicados en el Barrio Parque Santa
Ganoveva parte Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-60-0571, con una /
superficie de 242,08 m²., y Nomenclatura Catastral Nº 09-20-60-0370, con
una superficie de 480,64 m². respectivamente, conforme surge del Plano
de Mensura registrado por la Dirección General del Catastro de la Provin-
cia con fecha 21 de Febrero de 1.983, bajo Expediente Nº 2318-0889/82, a
favor de los Señores JOSE GRESINO MATUS ALVAREZ, con Documento Nacional
de Identidad Nº 92.234.482 y NOVELIA DEL CARMEN BRAVO DE MATUS, con DNI.
Nº 13.483.101.-----

ARTICULO 3º) Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como
-----así también los Honorarios del Escribano interviniente, //
serán de exclusiva cuenta de los cónyuges.-----

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

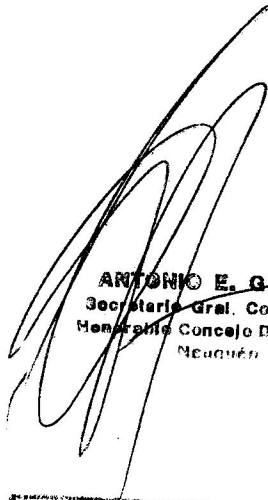
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE Nº 109-M-84).-----

ES COPIA

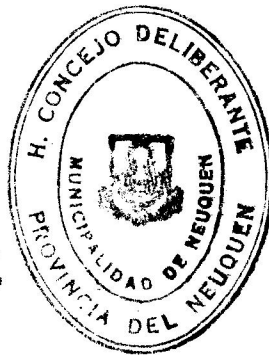
YBR.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ



ANTONIO E. GRAND
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5087/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1978/91
EXpte Nº 109-M-84 HCD.
Obs.: